



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES  
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

Corrientes, 18 MAY 2021

ORDENANZA N° 7020

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 6.561, las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal(COM), Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Oncopediatría está asociada al tratamiento del padecimiento de cáncer en cualquiera de sus tipos a niños, niñas y adolescentes hasta los 15 años de edad. En Argentina, el cáncer es la principal causa de muerte por enfermedad en la segunda infancia y se diagnostican alrededor de 1.400 casos nuevos por año de cáncer en la infancia. Tristemente, fallecen 400 niños por año debido a esta enfermedad.

Que, un diagnóstico de cáncer es perturbador a cualquier edad, pero especialmente cuando el paciente se halla en la etapa de la niñez o adolescencia, en donde empiezan a surgir un sinnúmero de interrogantes, sobre el tratamiento a seguir y respecto de las garantías que ofrece el Estado en la contención hacia los pacientes que padecen esta temible enfermedad.

Que, el proyecto de ley fue presentado en la Cámara baja de la provincia como consecuencia del reclamo de muchas familias de toda la provincia de que tienen hijos pacientes de cáncer, quienes manifestaron que desde el momento en el que se les diagnosticó la enfermedad, su vida se ha vuelto una lucha no sólo contra la enfermedad sino contra la desatención y la burocracia estatal.

Que, la idea empezó a tomar forma el 15 de febrero, Día Internacional del Cáncer Infantil, cuando familiares, legisladores y profesionales de la Salud comenzaron a trabajar en el proyecto de esta tan indispensable ley que garantice a niños, niñas y adolescentes con cáncer, desde el momento del diagnóstico, el acceso a todos los medicamentos y tratamientos.

Que, la provincia de Corrientes, es la segunda provincia luego de Mendoza, que por iniciativa presentada y fundamentada por el Presidente de la Cámara de Diputados Dr. Pedro CASSANI, más el aporte de profesionales destacados tanto de nivel nacional



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES  
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes, 18 MAY 2021

**ORDENANZA N°**

**7020**

como local, en cohesión con familiares de pacientes correntinos, impulsaron la sanción de una ley que asegure el libre acceso a tratamientos especiales, que incluyen trasplantes, nutrición, cuidados paliativos, rehabilitación etc.

Que, la reciente Ley N° 6.561 "Ley Oncopediátrica", obtuvo primero media sanción en Cámara de Diputados y a los pocos días fue sancionada por el Senado de la provincia, tiene por objeto la creación del Programa Provincial de Cuidado Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con cáncer con el objetivo de reducir morbilidad por cáncer en estos pacientes, siendo la autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Corrientes.

Uno de los principales ejes de la Ley de Oncopediatría es la cobertura 100% en la provisión de medicamentos, estudios diagnósticos, traslados y prácticas de atención de su estado de salud de todas aquellas patologías que estén directa o indirectamente relacionadas con el cáncer. También solicita emitir un certificado para los pacientes que se encuentren en tratamiento oncológico, que les facilite los trámites que deben realizar y el acceso a los derechos y garantías que el proyecto menciona, tales como: atención psicológica, ayuda económica, transporte y un lugar de pernocte en caso de internaciones largas, incluyendo las licencias que pudieran corresponder según la legislación vigente.

Que, la COM en su art. 14, inc. 12 establece, que "*Las políticas municipales tienen los siguientes objetivos: 12) Promover políticas de prevención, control, promoción y protección de la salud, priorizando el abordaje preventivo comunitario y la atención primaria de la salud, complementando acciones y políticas sanitarias con los distintos niveles de gobierno, provincial y nacional.*"

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**"Adhesión a La Ley Provincial de Oncopediatría"**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES  
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..3//

Corrientes, **18 MAY 2021**

**ORDENANZA N°**

**7020**

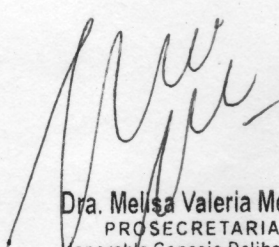
**ARTÍCULO.-1°:** ADHIERE la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a la Ley Provincial N° 6.561, por la que se crea el "Programa Provincial de cuidado integral de Niños, Niñas y Adolescentes con cáncer" con el objeto de reducir morbilidad por cáncer en estos pacientes.

**ARTÍCULO.-2° :** LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Prosecretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO.-3° :** REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTÍCULO.-4°:** REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

  
**Dra. Melissa Valeria Mecca**  
PROSECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Municip. de la Cdad. de Ctes.



  
**ALFREDO OSCAR VALLEJOS**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y ARCHIVO  
FECHA  
RADAS  
CIDAS  
**20 MAY 2021 IS**



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y  
DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

**ORDENANZA N° 7020** Corrientes, **18 MAY 2021**

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 7020 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-05-2021.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCION N° 1943 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-06-2021.

**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



*[Handwritten Signature]*  
Ma. Emma Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MAY 20 2021